No. GS-2026- -007241- **- DISAN-APRES-GRADT**

Bogotá D.C 02 FEB 2026

Señor Coronel
JUAN PABLO BLANCO SIERRA
Director de Sanidad Policía Nacional.
Bogotá, D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 07-8-20170-25.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO (X) O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/01/2026	**Hasta**	31/01/2026

En cumplimiento a los articulos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Grupo Red de Apoyo Diagnostico y Terapéutico al Señor Capitán Marcos Eduardo Cárdenas Muñoz Mediante Comunicación Oficial No. GS-2025-083501-DISAN de fecha 30/10/2025 se notifica la supervisión de contrato 07-8-20170-25 al jefe del Grupo de Apoyo Diagnostico y Terapéutico (GRADT), Señor Capitán Marcos Eduardo Cárdenas Muñoz.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 3

1. Informe de supervisión del mes de octubre 2025 del periodo comprendido entre el 01/10/2025 al 31/10/2025, mediante comunicación oficial GS-2025-092036-DISAN (31/10/2025).
2. Informe de supervisión del mes de noviembre 2025 del periodo comprendido entre el 01/11/2025 al 30/11/2025, mediante comunicación oficial GS-2025-102494-DISAN (05/12/2025).
3. Informe de supervisión del mes de diciembre 2025 del periodo comprendido entre el 01/12/2025 al 31/12/2025, mediante comunicación oficial GS-2025-108638-DISAN (30/12/2025).

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	07-8-20170-25

Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL.
Contratista	ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR S.A.S
Representante legal	LUIS FERNANDO HERRERA RIVERA
Valor inicial del contrato u orden de compra	VEINTE MILLONES SETECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS. ($20.701.296.00) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IMPUESTOS
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	VEINTE MILLONES SETECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS. ($20.701.296.00) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IMPUESTOS
Plazo de ejecución inicial	OCHO (8) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	03 de octubre del 2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	ocho (8) meses y veintisiete (27) días a partir del acta de inicio. 30/06/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	Cumplir con el objeto contractual	SI	Si se realizó facturación
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	NO
3	Responder en los plazos que la DIRECCION DE SANIDAD establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	NO
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	No de planilla
5	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la aportar al Grupo de Contratos de la Dirección de Sanidad o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	NO
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NO
7	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal	SI	NO

	evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.		
8	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NO
9	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	NO
10	CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	NO
11	Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.	SI	NO
12	Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta la implementación de factura electrónica acorde la Resolución 165 de la DIAN del 1 de noviembre de 2023, a la Circular externa 042 del Ministerio de Hacienda SIIF del 26 de diciembre del 2023 (soporte tecnológico para la factura electrónica).	SI	NO
13	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del servicio de adquisición de los equipos, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	SI	NO
14	El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	SI	NO
15	El CONTRATISTA deberá garantizar la disponibilidad en el país de los equipos ofertados en apoyo tecnológico para los laboratorios clínicos de la Dirección de Sanidad incluyendo los destinados a la Clínica del Sur de Bogotá, los cuales serán instalados previa coordinación con el supervisor del contrato.	SI	NO
16	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	NO

Nº	OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.	SI	NO
2	Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA.**	SI	NO
3	Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.	SI	NO
4	Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.	SI	NO
5	Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.	SI	NO
6	Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.	SI	NO
7	Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.	SI	NO
8	Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.	SI	NO
9	Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.	SI	NO
10	Utilizar los bienes objeto del presente contrato, para el uso para el cual fueron fabricados, de conformidad con la capacitación de uso realizada por el CONTRATISTA y de acuerdo con la información del fabricante.	SI	NO

11	Dar aviso al CONTRATISTA cuando los bienes entregados en comodato presenten fallas o daños que impidan su normal uso.	SI	NO
12	Notificar inmediatamente al CONTRATISTA, en caso de presentarse frente a los equipos entregados en comodato, cualquier acto de perturbación o de privación de la tenencia o del uso, para que éste último pueda formular las acciones, incidentes y recursos que considere convenientes para la defensa de sus derechos.	SI	NO
13	No enajenar, prometer en venta, transferir a cualquier título, constituir gravámenes o limitaciones de la propiedad, a favor de terceros, sobre los equipos o dispositivos objeto del contrato y oponerse a diligencias de embargo o secuestro que involucre los mismos cuando dichas diligencias se deriven de acciones interpuestas por acreedores del CONTRATANTE, caso en el que éste último manifestará a las autoridades competentes que el equipo es de propiedad del CONTRATISTA y dará aviso a éste último de la diligencia que pretende realizarse.	SI	NO
14	Emplear los equipos entregados en comodato únicamente con los insumos suministrados por el CONTRATISTA. No se permitirá el uso de los equipos con productos de otras marcas, que no hayan sido suministrados directamente por el CONTRATISTA.	SI	NO
15	Abstenerse de realizar mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos entregados en comodato, salvo autorización previa y escrita del CONTRATISTA.	SI	NO
16	Efectuar solicitud periódica de los insumos y/o productos, en las cantidades mínimas convenidas en el contrato de suministro.	SI	NO
17	Restituir a la terminación del comodato al CONTRATISTA los equipos entregados en comodato, en buen estado de funcionamiento, salvo el deterioro proveniente de la naturaleza y el uso normal de los mismos.	SI	NO
18	Disponer del tiempo para realizar el mantenimiento de los equipos por parte del personal técnico del CONTRATISTA, de acuerdo al cronograma establecido de común acuerdo entre las partes.	SI	NO
19	Entregar al CONTRATISTA, previa solicitud oportuna por parte de este último, toda la documentación e información que se requiera en desarrollo de este contrato.	SI	NO
20	El CONTRATANTE debe garantizar y mantener las condiciones de instalaciones eléctricas y calidad de agua de la que se sirven los Dispositivos y establecidas en las especificaciones técnicas de la oferta presentada por el CONTRATISTA.	SI	NO
21	En el evento en que el CONTRATANTE decida trasladar los Dispositivos médicos correspondientes, del lugar en el que inicialmente fueron instalados por parte del CONTRATISTA, deberá solicitar a este último la autorización correspondiente para dicho traslado (En caso que aplique).	SI	NO
22	El CONTRATANTE garantiza que los dispositivos médicos y equipos de cómputo serán exclusivamente usados, manipulados y aseados por personal técnicamente entrenado por el CONTRATISTA. Adicionalmente el CONTRATANTE se compromete a no instalar ni correr ningún programa diferente de los programas instalados por el CONTRATISTA en los Dispositivos entregados en virtud de este contrato (En caso que aplique).	SI	NO
23	Cualquier daño que sufran los Dispositivos, entregados en virtud de este contrato, por causa del CONTRATANTE, sus dependientes, o de terceros, debidamente probado y ocasionado por virus, daño físico, humedad, culpa levísima, y en general cualquier otra causa, no será responsabilidad del CONTRATISTA y por tanto será asumido por el CONTRATANTE. Es de aclarar que, en caso de pérdida, imputable al CONTRATANTE y debidamente probada, este asumirá el valor correspondiente al mismo, o en su defecto, podrá reponer dicho equipo de cómputo, respetando las especificaciones técnicas de este último.	SI	NO
24	El CONTRATANTE es responsable de las buenas condiciones ambientales del laboratorio donde reposan y serán manipulados los Dispositivos entregados en comodato, lo anterior implica que cualquier daño que por esta causa se genere a los bienes antes referidos será de su entera responsabilidad; tal es el caso de aquellos derivados de oxidación por humedad, deterioro interno o externo de los equipos, hongos, y otros que técnicamente correspondan o se produzcan por este tipo de situaciones.	SI	NO
25	El CONTRATANTE acepta que para cualquier tipo de mantenimiento se utilizará exclusivamente personal técnico calificado del CONTRATISTA.	SI	NO
26	Dar aviso al CONTRATISTA por intermedio del supervisor del contrato dos meses antes de la puesta en funcionamiento del Laboratorio ubicado en la Clínica del Sur, para realizar las adecuaciones necesarias para la instalación de los equipos destinados a ésta unidad en apoyo tecnológico para los grupos e ítems que lo requieren.	SI	NO

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
LOTE/GRUPO 3. MEDIOS DE CULTIVO		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	TABLETA, VIAL O SOLUCIÓN PARA DETERMINACIÓN DE AZUCARES REDUCTORES	Tableta, vial o solución para la determinación de azucares reductores en heces	SI	NO

En caso de suministrar el reactivo en solución, el oferente deberá proporcionar los tubos de vidrio para efectuar la reacción química de la prueba.

LOS INSUMOS SERÁN ENTREGADOS SEGÚN EL PEDIDO REALIZADO POR LOS JEFES DE ÁREA, EN CADA UNO DE LOS LABORATORIOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL DE LAS SIGUIENTES CIUDADES: BAJA COMPLEJIDAD MONTERIA, PASTO, QUIBDÓ, SINCELEJO, POPAYAN, SANTA MARTA, CHOCO, MEDIANA COMPLEJIDAD: NEIVA, VILLAVICENCIO, CARTAGENA, MANIZALES, IBAGUE, TUNJA, ARMENIA, CÚCUTA, PEREIRA. ALTA COMPLEJIDAD: CALI, ENVIGADO, BARRANQUILLA, BUCARAMANGA, DUITAMA Y EL LABORATORIO CLINICO DE REFERENCIA NACIONAL, EL LABORATORIO DEL HOSPITAL CENTRAL Y LA CLINICA DEL SUR.

EL OFERENTE DEBERA VERIFICAR LAS CONDICIONES TECNICAS APLICABLES A TODOS ITEMS CONTENIDAS AL FINAL DEL DOCUMENTO

No.	CONDICIONES GENERALES APLICABLES A LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS QUE COMPONEN EL PRESENTE PROCESO	CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Los insumos deberán cumplir con los requisitos establecidos por el INVIMA, a través del Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o acondicionamiento (CCAA) y de acuerdo a la Resolución 0132 de 2006 del Ministro de la Protección Social "Por la cual se adopta el Manual de Condiciones de Almacenamiento y/o Acondicionamiento para Reactivos de Diagnóstico In Vitro.", para aquellos insumos o elementos que lo requieran. En el caso que dicho insumo o elemento no requiera de dicha certificación deberá presentar la debida constancia expedida por el INVIMA.	SI	NO
2	Los insumos deberán cumplir con la reglamentación estipulada en la Resolución 1405 de 2022 Ministerio de Salud y Protección Social "Por medio de la cual se estructura e implementa el estándar semántico y la codificación para los dispositivos médicos de uso humano y reactivos de diagnóstico in vitro" por el cual se reglamenta el registro sanitario y la vigilancia sanitaria de los reactivos de diagnóstico in vitro, para aquellos insumos o elementos que lo requieran.	SI	NO
3	EL CONTRATISTA suministrará los insertos de las pruebas e insumos, ficha técnica y catálogo de los equipos en idioma castellano, en donde se establezca claramente el método utilizado para procesar las pruebas o especificaciones técnicas de los insumos suministrados.	SI	NO
4	EL CONTRATISTA especificará presentación, número de pruebas por kit o estuche.	SI	NO
5	EL CONTRATISTA especificará presentación, número de pruebas por kit o estuche.	SI	NO
6	EL CONTRATISTA garantizará el cambio de los insumos que se encuentren sesenta (60) días de su fecha de vencimiento y los reactivos que se encuentren a treinta (30) días de su fecha de expiración; el cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato sin costo alguno para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.	SI	NO
7	EL CONTRATISTA realizará el cambio y la disposición final de los insumos objeto del presente proceso, de acuerdo a las necesidades del servicio y en un período no superior a (10) diez días calendario, ¡en el caso que el INVIMA ordene el retiro del mercado. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato.	SI	NO
8	El inserto de los insumos, elementos y/o reactivos debe contener especificaciones sobre el tipo de anticoagulante permitido en caso de usarse como muestra plasma y los preservantes en el caso de utilizarse como muestra orina. Además, debe contener información acerca de la sensibilidad y linealidad en corrida inicial de cada una de las pruebas.	SI	NO
9	EL CONTRATISTA realizará asesoría tanto técnica como científica en el manejo correcto de los equipos ofrecidos, insumos y reactivos para la implementación de reactivo y tecno-vigilancia, a las diferentes Unidades Prestadoras de Servicio.	SI	NO
10	El contratista anexará: Si es fabricante: Copia del concepto técnico de la Condiciones Sanitarias Expedido por el INVIMA o copia del certificado del Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura BPM CCBPM vigente. certificado Si es importador. el certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento, CCAA expedido por el Invima vigente; el de cumplimiento de buenas prácticas de manufactura, CCBPM y certificado técnico de las condiciones sanitarias, expedidos por el instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos, INVIMA. Si es distribuidor: Acta de Inspección de Vigilancia y Control higiénico sanitaria expedida por autoridad competente (secretaria	SI	NO

	de Salud Departamental, Distrital o Municipal, donde conste que cumple con los requisitos exigidos para este tipo de establecimientos.		
11	EL CONTRATISTA cumplirá con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de acuerdo Trabajo", a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector y la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo" (SGSST), el CONTRATISTA deberá entregar junto con la propuesta el año registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), del de inmediatamente anterior, realizado en el aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio Trabajo donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable "es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que (SGSST) conforma la unión temporal o consorcio): Así mismo se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato. GS-2024-100931-DISAN	SI	NO
12	Certificará que la empresa a la cual representa cumple con la afiliación a seguridad social de sus empleados, que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a los establecido en titulo 4, capítulo 6 del Decreto 1072 de sé 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo" y la resolución no. 0312 de 2019 "por la cual definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, así mismo, que cuenta con el reglamento de higiene y seguridad industrial de acuerdo al código sustantivo del trabajo. Certificará que la empresa a la cual representa cumple con la afiliación a seguridad social de sus empleados, que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a los establecido en titulo 4, capítulo 6 del Decreto 1072 de sé 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo" y la resolución no. 0312 de 2019 "por la cual definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, así mismo, que cuenta con el reglamento de higiene y seguridad industrial de acuerdo al código sustantivo del trabajo.	SI	NO
13	EL CONTRATISTA deberá atender los requerimientos que se establezcan en el marco del Sistema de Gestión Ambiental de la de Sanidad de la Policía Nacional, con motivo de la actividad contractual. Estas cláusulas se establecen de acuerdo a la normatividad ambiental vigente y a lo contemplado en la Nota 4 de la Resolución 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, complementada por el Numeral 5 del apéndice de la Resolución No. 00090 del 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014". GS-2024-100845-DISAN	SI	NO
14	EL material CONTRATISTA reciclable garantizará que los empaques y/o embalajes de los productos adquirir estén constituidos por un porcentaje de o provenir de una fuente sustentable.	SI	NO
15	Informar si presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic CONTRATISTA =ext), por lo cual, el deberá anexar oficio donde manifieste si la empresa cuenta o no con sanciones abiertas por incumplimiento a la legislación ambiental colombiana.	SI	NO
16	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar por parte del del contratista CONTRATISTA antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad contractual, serán asumidas como responsabilidad o futuro contratista.	SI	NO
17	Los productos que se suministren deberán estar libres de mercurio, a fin de dar cumplimiento a la Ley 1658 de 2013, Ley 1892 de 2018, Resolución 159 de 2015 de la Secretaría Distrital de Salud, y demás normatividad que complemente, modifique, derogue o sustituya, referente a la prohibición del uso de mercurio. En caso de requerirse algún producto que no tenga un sustituto libre de mercurio, el contratista deberá remitir declaración juramentada donde manifieste la no existencia de un producto con esta condición, señalando el respaldo normativo que permita su comercialización. Por otro lado el Contratista debe cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351	SI	NO

	de 2014, Resolución 1164 de 2002. Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen		
18	EL CONTRATISTA deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.	SI	NO
19	EL CONTRATISTA debe coordinar con el almacén, el supervisor del contrato y el jefe de activos fijos del grupo logístico de las diferentes unidades prestadoras del servicio de salud de la Policía Nacional el ingreso y marcaje de los equipos adjuntando la siguiente documentación: 1. Las facturas de los bienes a ingresar. 2. Ficha técnica en medio físico o magnético. 3. Pólizas de todo riesgo y cronograma que indique la responsabilidad y ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos de los bienes a Ingresar. 4. Pólizas de todo riesgo a asumir los gastos por hurto, pérdida y daño por desastres de los bienes a Ingresar, con el fin de determinar la responsabilidad sobre estos bienes de acuerdo a su figura contractual. 5. Parafiscales del personal encargado de los mantenimientos de los servidores, redes, dispositivos y computadores. Oficio remisorio firmado por el representante legal al supervisor del contrato y/o jefe de la unidad prestadora del servicio de salud de la Policía Nacional, informando los bienes que entrarán en apoyo tecnológico o comodato Actas de recibido por parte del supervisor del contrato.	SI	NO
20	EL CONTRATISTA garantizará la entrega de insumos y reactivos a más tardar 10 días hábiles después de realizar la solitud por parte del supervisor del contrato	SI	NO
21	EL CONTRATISTA remitirá Informe con frecuencia mensual y consolidado anual donde se especifique. Por sede de laboratorio la Información de los elementos entregados con las siguientes variables: nombre del elemento, especificación técnica, valor unitario, cantidad entregada, lote, fecha de vencimiento y valor total por sede.	SI	NO

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

N/A

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (117) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (150) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Paso 1

De acuerdo a las ultimas disposiciones del Gobierno Nacional en la implementación de factura electrónica y dando alcance a la resolución 165 de la DIAN del 1 de noviembre de 2023, a la Circular externa 042 del Ministerio de Hacienda SIIF del 26 de diciembre del 2023 (soporte tecnológico para la factura electrónica) el contratista deberá enviar al BUZON UNICO SIIF NACION al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura electrónica y colocar en el asunto la siguiente información: ASUNTO: 160102000; número del contrato u orden de compra; correo del supervisor del contrato.

EJEMPLO: #$ 160102000; 07-8-20xxx-24; marcos.cardenas@correo.policia.gov.co#$

Con la anterior información se realizará la revisión de la factura electrónica y una vez verificada por el Ministerio de Hacienda, validada y aprobada por la DIAN, el supervisor del contrato entrará a plataforma para la autorización de la factura lo cual dará trámite a la obligación y pago de la misma.

Paso 2

La Dirección de Sanidad Policía Nacional pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá, D.C, en pagos mensuales, después realizar las entregas, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura

dentro de los primeros cinco días del mes, acompañada de la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales acorde con la normatividad vigente, recibo a satisfacción (RAS) expedido por el supervisor del contrato, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Edificio de la Dirección de Sanidad ubicado en la Calle 44 No.50-51, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes se realizará dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que este designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez emitida la factura y entregados los insumos y reactivos por parte del Contratista en cada uno de los almacenes de las Unidades Prestadoras de Salud, los coordinadores de cada laboratorio emitirán el recibo a satisfacción (RAS) parcial (Código: 2BS-FR-0045) y el formato de recepción de bienes (1LA-FR-0140), los cuales deberán ser entregados al supervisor del contrato para su consolidación, previa revisión de los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción final y posteriormente tramitar la cuenta en la Central de Cuentas para el respectivo pago.

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el supervisor del contrato, dentro de los (3) tres días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el recibo a satisfacción técnico-económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la oficina de Central de Cuentas de la Dirección de Sanidad para continuar con el trámite del pago respectivo.

Documentos Requeridos:

Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato.
Certificado de aportes parafiscales vigentes expedido por el representante legal o revisor fiscal.

Si los documentos en referencia son devueltos por la DIRECCIÓN DE SANIDAD, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR S.A.S
BANCO: BANCO DE OCCIDENTE
TIPO DE CUENTA: CUENTA CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 02503865-4

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$20,701,296.00	100%
Valor total de las entregas	$9,409,680.00	45%
Valor total facturado	$9,409,680.00	45%
Valor facturado pendiente de pago	$0.00	0%
Valor pagado	$9,409,680.00	45%
Valor pendiente de entrega	$11,291,616.00	55%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deduccion es	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes

Para el periodo comprendido entre el 01/01/2026 al 31/01/2026 se realizaron entradas de bienes y suministros

5 RECOMENDACIONES

Se deben definir los protocolos para radicación de la nueva facturación electrónica según la circular No 016 que enuncia el sistema integrado de información financiera – SIIF NACION en el proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito para que se puedan surgir los pagos correspondientes a los bienes recibidos por los laboratorios clínicos de la Dirección de Sanidad.

6 CONCLUSIONES

No aplica.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI (X)**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas del **01 al 31 de enero del 2026** para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

CAPITÁN MARCOS EDUARDO CARDENAS MUÑOZ
Jefe Grupo Red de Apoyo Diagnóstico y terapêutico.
Supervisor contrato.
Correo electrónico: marcos.cardenas@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3102393843
Elaborado por: CPS IVON ALEXANDRA GUTIERREZ DFLOREZ
FECHA DE ELABORACIÓN: 29/01/2026

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
ÁREA GESTIÓN DE PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD

Fecha:	Bogotá D.C, 23 de enero del 2026		
Hora de inicio:	10:30 HORAS.	**Hora de finalización:**	11:00 HORAS
Lugar:	Jefatura Grupo Red de Apoyo Diagnostico y Terapéutico (GRADT).		

ACTA – 2025 – 000350 – APRES-GRADT – 2.25
QUE TRATA DE LA ENTREGA DE LOS INFORMES MENSUALES Y COMPROMISOS ANTERIORES, CON LA EMPRESA ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR S.A.S CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 07-8-20170-25.

ORDEN DEL DÍA

1. ASISTENTES

- Miller Rincón Encargado de tramitar los pedidos ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR S.A.S
- CPS 05 Ivon Alexandra Gutiérrez Flórez, encargada de recibir la facturación Grupo Red de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico (GRADT).
- Capitán Marcos Eduardo Cárdenas Muñoz, jefe Grupo Red de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico (GRADT) Supervisor de Contrato.

2. REQUERIMIENTOS CONTRACTUALES

Se reiteró a los asistentes la obligación de realizar la entrega de la facturación con los valores debidamente correspondientes, así como de los informes de gestión, de manera mensual, durante los primeros días de cada mes.

Se precisó que dicha información deberá ser remitida de forma completa y oportuna en los formatos PDF, Word y Excel, según corresponda, incluyendo como mínimo los siguientes documentos:
Informe de entregas de insumos.

- Informe de entregas de insumos.
- Fichas de seguridad, fichas técnicas y reactivos, según aplique.

Lo anterior, con el fin de garantizar el adecuado control, seguimiento y cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas.

3. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Se informó a los asistentes sobre los presupuestos asignados para cada vigencia, los cuales corresponden a los siguientes valores

- 2025: $ 9.409.680.00 (*Nueve millones cuatrocientos nueve mil seiscientos ochenta pesos)*
- 2026: $ 11.291.616.00 (*Once millones doscientos noventa y un mil seiscientos dieciséis pesos)*

Así mismo, se recordó que los recursos asignados deberán ser ejecutados de manera proporcional a lo largo de cada vigencia, garantizando su correcta utilización, el cumplimiento de los cronogramas establecidos y la observancia de las disposiciones contractuales y presupuestales vigentes.

4. ENTREGA DE INSUMOS Y COMSUMIBLES

Se solicitó a la casa comercial DIAGNOSTILAB garantizar la entrega completa, oportuna y conforme a lo establecido contractualmente, de los insumos y consumibles requeridos por las diferentes sedes.

Así mismo, se indicó que, una vez finalizada cada entrega, deberá remitirse un informe detallado en formato Excel, con copia al Capitán Marcos Eduardo Cárdenas Muñoz, en el cual se especifique de manera clara y discriminada la siguiente información:

- Insumos entregados.
- Insumos pendientes.
- Cantidades despachadas por sede.

con el fin de facilitar el seguimiento, control y verificación de las entregas, así como asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada planificación.

5. FACTURACIÓN Y CONTROL DE REMISION

Adicionalmente, se informó que, una vez efectuada la entrega de los insumos a las diferentes unidades, se deberá adelantar de manera inmediata y obligatoria el proceso de ingreso a almacén, central de cuentas y facturación, el cual deberá realizarse dentro de un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas.

El cumplimiento de este término es indispensable para garantizar la trazabilidad de los insumos, la oportuna gestión administrativa y financiera, y el adecuado control de los procesos internos, conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y las obligaciones contractuales vigentes.

6. CRUCE FINANCIERO MENSUAL

Se acordó la realización de reuniones mensuales con el fin de llevar a cabo un cruce financiero detallado de los insumos facturados, orientado a garantizar la transparencia, claridad y exactitud en los valores ejecutados y en la disponibilidad del presupuesto restante por vigencia.

Este ejercicio permitirá verificar la correspondencia entre los insumos entregados y los valores facturados, así como identificar oportunamente posibles inconsistencias o ajustes requeridos, contribuyendo a una adecuada planeación financiera y control presupuestal.

El proceso de seguimiento y verificación estará a cargo de la casa comercial DIAGNOSTILAB y de la CPS Ivon Alexandra Gutiérrez Flórez, quienes serán responsables de la coordinación, consolidación y análisis de la información financiera correspondiente.

7. VALIDACIÓN DE PRE-FACTURACIÓN

Se estableció que, una vez realizada la entrega de los insumos en las diferentes sedes, la casa comercial deberá remitir una pre-factura a la funcionaria responsable de la gestión y trámite de las facturas, con el propósito de verificar y validar previamente la exactitud de los valores facturados, las cantidades entregadas y la correspondencia con lo establecido contractualmente.

Este procedimiento previo a la emisión de la factura final permitirá prevenir inconsistencias, facilitar los procesos de revisión y aprobación, y asegurar una correcta gestión administrativa y financiera, en concordancia con los lineamientos internos y las obligaciones contractuales vigentes.

8. ENVIO DE PARAFISCALES Y PLANILLA DE PAGOS

Se recordó que, una vez autorizada la facturación, la casa comercial DIAGNOSTILAB deberá remitir de manera oportuna a la funcionaria encargada del trámite de las facturas la documentación soporte obligatoria, correspondiente a los aportes parafiscales y planillas de pago vigentes.

Dichos documentos constituyen un requisito indispensable para la validación, radicación y posterior trámite de la facturación, y su presentación es necesaria para garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales y administrativas establecidas.

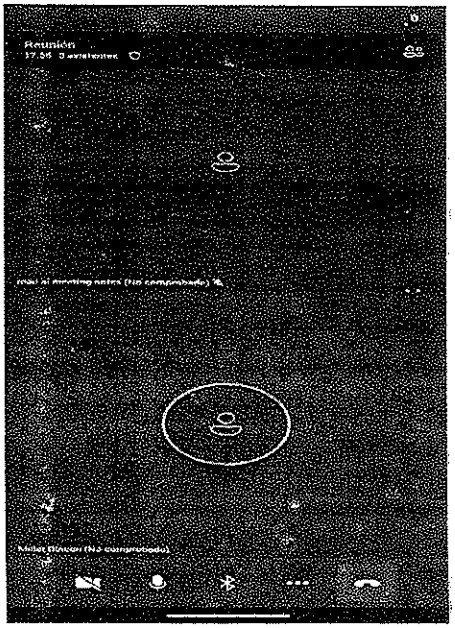
9. EJECUCCIÓN DE CONTRATO

ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			
ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.	FECHA ACTA DE RECEPCIÓN	NÚMERO RAS	FECHA RAS	VALOR RECIBIDO	MES FACTURADO	NÚMERO FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR DE LA FACTURA
65	26/11/2025	1	10/12/2025	$1,019,382.00	NOVIEMBRE	FEV2292913	24/11/2025	$9,409,680.00
11	27/11/2025			$235,242.00				
1	27/11/2025			$156,828.00				
168	21/11/2025			$548,898.00				
51	27/11/2025			$235,242.00				
121	21/11/2025			$392,070.00				
123	25/11/2025			$313,656.00				
9	25/11/2025			$235,242.00				
60	26/11/2025			$156,828.00				
57	25/11/2025			$313,656.00				
49	27/11/2025			$ 156,828.00				
56	26/11/2025			$ 235,242.00				
11	21/11/2025			$ 705,726.00				
138	25/11/2025			$ 784,140.00				
1	26/11/2025			$ 392,070.00				
1	26/11/2025			$ 392,070.00				
103	26/11/2025			$ 392,070.00				
193	20/11/2025			$ 2,744,490.00				

Ejecución hasta la fecha siendo hoy 26 de enero del 2026 $9.409.680.00 **(NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS).**

Se informa, además, que la facturación se encuentra al día, de conformidad con las obligaciones contractuales vigentes, sin registrarse pendientes por legalizar ni inconsistencias en los soportes presentados.

10. ANEXOS



11. COMPROMISOS

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Entregar informes de entregas, incluyendo fichas técnicas y de seguridad de los productos contratados.	ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR S.A.S	Mensualmente (al cierre de cada mes).
Presentar carta de paz y salvo mensual de la ejecución del contrato.	ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR S.A.S	Mensualmente
Realizar revisión mensual de cuadros de ejecución del contrato junto con CPS Ivon Alexandra Gutiérrez Flórez encargada de recibir la facturación Grupo Red de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico (GRADT).	ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR S.A.S	Mensualmente.
Entregar insumos detallando las cantidades de elementos entregados.	ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR S.A.S	Permanente.
Informar sobre la entrega de insumos y facturar remisiones con las cantidades entregadas.	ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR S.A.S	Permanente.

CAPITÁN MARCOS EDUARDO CARDENAS MUÑOZ
Jefe Grupo Red de Apoyo Diagnostico y Terapéutico (GRADT)

Anexo: lista de asistente (5) folios
Elaborado por: CPS – 05 Ivon Alexandra Gutiérrez Flórez
Revisado por: CAPITAN Marcos Eduardo Cárdenas Muñoz.
Fecha de elaboración: 23/01/2026

Calle 44 No. 50-51 CAN
5804400 ext. 7676
disan.apres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
ÁREA GESTIÓN DE PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD

Fecha:	Bogotá D.C, 23 de enero del 2026		
Hora de inicio:	10:30 HORAS	**Hora de finalización:**	11:00 HORAS
Lugar:	Jefatura Grupo Red de Apoyo Diagnostico y Terapéutico -GRADT		

ACTA – 2025 **APRES-GRADT – 2.25**

QUE TRATA DE LA ENTREGA DE LOS INFORMES MENSUALES Y COMPROMISOS ANTERIORES, CON LA EMPRESA ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR S.A.S CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 07-8-20170-25.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
C.T	Marcos Eduardo Cárdenas Muñoz	GRADT	Marcos.cardenas@correo.policia.gov.co	10 [illegible]	3102393843	
CPS	Ivon Alexandra Gutiérrez Flórez	GRADT	Ivon.gutierrez@correo.policia.gov.co	1001286718	3192909223	
	Miller Rincón	IHR	miller.rincon@ediagnosticas.com	75101543	3217607601	

Calle 44 No. 50-51 CAN
5804400 ext. 7676
disan.gradt@policia.gov.co
www.policia@gov.co

SC 0515 - 2-1 - NO CO - SC 0515 - 2-1-NO

ESPECIALIDADES DIAGNÓSTICAS IHR

NIT 890.325.601-1

CERTIFICACIÓN

Yo, **JULIAN ALBERTO AGUDELO JAVELA** obrando en calidad de Revisor Fiscal de la compañía **ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR SAS** Identificada con NIT **890325601-1** y con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de Diciembre de 2002 y bajo la gravedad de juramento, certifico que esta compañía durante los últimos seis meses ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto al sistema de seguridad social, en cuanto a salud, pensiones, riesgos laborales, aportes al SENA, ICBF y Caja de Compensación familiar.

Se firma en Cali, el quinto (05) día del mes de Enero del 2026.

Atentamente,

JULIAN ALBERTO AGUDELO JAVELA
C.C. 16.796.356 de Cali
Revisor Fiscal
TP 55282-T

VALOR VIDA.

PBX: (602) 398 97 88
Celulares servicio al Cliente:
310 401 86 84 / 310 401 86 94 / 320 695 91 53
311 649 81 76 / 311 649 81 46 / 312 605 42 79
Calle 8 No. 39-86 Cali, Colombia
Visitamos en ediagnosticas.com - ihrdiagnostica.com

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890325601	1	ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFANDI	CALLE 8 39 86	CALI-VALLE	3989788	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2026-01	2059608230	9497512124	E	2026/01/05	2026/01/05	BANCO DE OCCIDENTE	0	$104,898,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				59	$57,989,200	$0	$0	$57,989,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	34	$44,757,900	$0	$0	$44,757,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	16	$8,564,100	$0	$0	$8,564,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	9	$4,667,200	$0	$0	$4,667,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				61	$6,614,500	$0	$0	$6,614,500
COLMENA	14-25	800,226,175	3	61	$6,614,500	$0	$0	$6,614,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 5)				60	$13,109,100	$0	$0	$13,109,100
CAJASAN	CCF39	890,200,106	1	1	$297,500	$0	$0	$297,500
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	1	$288,700	$0	$0	$288,700
COMFAMILIAR NARIÑO	CCF35	891,280,008		1	$302,800	$0	$0	$302,800
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	1	$377,400	$0	$0	$377,400
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	56	$11,842,700	$0	$0	$11,842,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				61	$22,619,300	$0	$0	$22,619,300
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	5	$635,000	$0	$0	$635,000
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	2	$138,500	$0	$0	$138,500
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	21	$10,992,900	$0	$0	$10,992,900
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$75,400	$0	$0	$75,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	9	$7,084,600	$0	$0	$7,084,600
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	2	$403,400	$0	$0	$403,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$88,100	$0	$0	$88,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	20	$3,201,400	$0	$0	$3,201,400
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$2,739,800	$0	$0	$2,739,800
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	4	$2,739,800	$0	$0	$2,739,800
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$1,826,600	$0	$0	$1,826,600
SENA	PASENA	899,999,034	1	4	$1,826,600	$0	$0	$1,826,600
TOTAL				61	$104,898,500	$0	$0	$104,898,500

2026/01/05 10:49 AM